

México, D.F., 17 de diciembre de 1996.

CIRCULAR Núm. 1338

ASUNTO: ACUERDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO.- Se concede prórroga al plazo para las reestructuraciones de créditos en Unidades de Inversión (UDIS).

A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO:

En relación con la Circular 1322, modificada mediante Circular 1325, que contiene disposiciones aplicables a las reestructuraciones de créditos en UDIS al amparo del Acuerdo para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero, y en atención a los planteamientos hechos por esas instituciones, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en el artículo 4, fracciones III y XXXVI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ha resuelto prorrogar el plazo para la reestructuración de créditos al amparo del mencionado Acuerdo, previsto en el inciso b) del punto 1 de la citada Circular 1322, para que quienes hayan iniciado trámites a más tardar el 31 de diciembre de 1996, concluyan su reestructuración.

Atentamente,

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Eduardo Fernández García

Presidente